

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial obrante al folio (16) y subsiguientes del cuaderno principal presentado por el señor endosatario para el cobro judicial de la parte demandante, siendo procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho ordena **EMPLAZAR** al demandado Señor **RUBEN GERARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.796.475, y por Secretaría realizase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020. Una vez quede surtido el término del emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Igualmente, el Juzgado ordena tener en cuenta al momento de practicarse la liquidación de Costas el recibo de caja adjunto por la cantidad de \$21.200.00, correspondiente al gasto de envío del aviso que le fue remitido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 al demandado señor RUBEN GERARDO RODRIGUEZ GOMEZ.

**NOTIFIQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez